



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Sesión Ordinaria 17 de abril de 2024**  
**EXTRACTO DE ACUERDOS**

**Advertencias previas:**

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

**ASISTENTES**

Manuel Ángel Álvarez Álvarez	IU
Francisco Javier García Gutiérrez	IU
Ana Belén Alonso Losa	IU
Luis Ángel Vázquez Maseda	IU
Rocío Antela Pino	IU
Álvaro Andrés González Gómez	IU

**NO ASISTEN:**

Dña. M Teresa Iglesias Fernández	IU
Dña. Marta Jiménez Estévez	IU

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos

**Referencia:** SESJGL/2024/15.

**ASUNTO N° UNO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DIEZ DE ABRIL DE 2024.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada con carácter ordinario, el día 10 de abril de 2024.

**ASUNTO N° DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES**

No se presentan.

**3. SANCIONES.**

Referencia: 2024/654

**ASUNTO N° TRES.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Sancionar a D. \*\*\* (DNI \*\*\*), conforme establece el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante, con una multa de 150 € por ocupar más espacio del permitido en la autorización municipal de venta ambulante. Al haber colocado durante el mercadillo dominical del día 21/01/2024, en la C/ Doce de Octubre de Mieres, delante del puesto \*\* un armario metálico de grandes dimensiones. Hecho denunciado por los Agentes con número de carnet profesional \*\*\* y \*\*\*, y que infringe lo dispuesto en el Art. 16.1 h) de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

**ASUNTOS DE URGENCIA**

... De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tales.

**ASUNTO N° CUATRO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**5. CONTRATACIÓN.**

Referencia: 2023/10129

**ASUNTO Nº CINCO.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE COOPERACIÓN SOCIAL CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS LOCALES DE INCLUSIÓN SOCIAL CENTRO COMUNITARIO NUEVO SANTULLANO**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:**

1. Adjudicar a VITAEVENTS, S.L. CIF: B33999681, el contrato para la prestación del servicio de “Desarrollo de actividades educativas y de cooperación social contempladas en los proyectos locales de inclusión social Centro Comunitario Nuevo Santullano” CPV: 85320000-8 *Servicios sociales*, tramitado mediante procedimiento abierto, por un importe de 39.596,00 euros más 1.583,84 euros de IVA (4 %), lo que hace un total de 41.179,84 euros (IVA incluido) y 207 horas de formación a realizar por el personal adscrito al servicio. El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, y podrá ser prorrogado por 4 anualidades más, todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada, al haber aportado el adjudicatario la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

2. Transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de envío de la notificación de adjudicación, se requerirá al expresado adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

**ASUNTO Nº SEIS.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.**

**7. SANCIONES.**

Referencia: 2024/858.

**ASUNTO Nº SIETE.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIIPAL DE VENTA AMBULANTE.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Sancionar a D<sup>a</sup> \*\*\* con DNI \*\*\*, conforme establece el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante, con una multa de 150€ por “No exhibir en lugar visible la autorización municipal del puesto N<sup>o</sup> \*\* del Mercadillo Dominical de Mieres, sito en la plaza de abastos. Hecho denunciado el día 21/01/2024 a las 11:30 horas por los Agentes con número de carnet profesional \*\*\* y \*\*\*, y que infringe lo dispuesto en el Art. 16.1 c) de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con la notificación de esta resolución.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.